

ADENDA N° 2

LA FIDUPREVISORA S.A, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – INTERCOLOMBIA ZOMAC 0177 – 2018**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO CUYO FIN ES “LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYÚU EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA MAICAO”*. Se permite modificar las **obligaciones específicas de la gerencia**, establecidas en el **numeral 4 de los Términos de referencia** y modificar el numeral **8 del anexo 1** de la **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001**. Dicho lo anterior, mediante el presente documento se modifica los términos de referencia y sus formatos y /o anexos en los siguientes términos:

1. **Modificar las obligaciones generales y específicas de la Gerencia, establecidas en el numeral 4 denominado Componente de adquisiciones**, la cual quedará de la siguiente manera:

4. Componente de adquisiciones:

“(…)”

Obligaciones generales de la Gerencia (administrativas, jurídicas, técnicas, financieras y contables):

Las obligaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO están encaminadas a la administración, a la ejecución y a la construcción de la obra, en los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales y jurídicos, durante la ejecución y liquidación de los mismos, incluyendo además las siguientes obligaciones:

1. *cumplir con el **CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO**.*
2. *Instruir a la **FIDUCIARIA** para que proceda al pago de las obligaciones a cargo **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, derivadas del desarrollo del **PROYECTO**.*
3. *Remitir informes mensuales al **COMITÉ FIDUCIARIO**, y a la **FIDUCIARIA** dentro de los primer cinco (5) días del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general y frente al **CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO**, los avances efectuados, los pagos realizados, y cualquier información adicional que se considere pertinente.*
4. *Constituir las pólizas definidas en el artículo 1.6.5.3.4.9 del Decreto 1625 de 2016 y las demás que sean exigidas en el contrato.*

Obligaciones específicas: *EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas aquellas actividades descritas en el ALCANCE del contrato, incluyendo además las siguientes obligaciones:*

5. *Llevar a cabo todos los procesos de contratación necesarios para la adecuada ejecución del proyecto los cuales se encuentran enmarcados en el cronograma del proyecto.*
6. *Elaborar términos de referencia para la contratación de las obras civiles, Gestión social, aseguramiento, adquisición de bienes.*
7. *Elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de todos los contratos. Y hacer el respectivo seguimiento para verificar que la interventoría exija a los contratistas el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los contratos.*
8. *Durante la ejecución de los contratos, acompañar el proceso de ejecución de tal forma que se establezcan las alertas necesarias y oportunas.*
9. *Solicitar las garantías necesarias y proceder a su revisión, además solicitar las actualizaciones necesarias en caso de modificaciones al contrato.*
10. *Resolver las consultas e inquietudes que presente el contratista.*
11. *Ordenar al patrimonio autónomo el desembolso a los beneficiarios de pagos previo visto bueno de la interventoría.*
12. *Realizar seguimiento al cronograma, establecer curva S al proyecto y realizar el respectivo seguimiento, de igual manera establecer la curva S de causación de los contratos y del proyecto.*
13. *Remitir informes mensuales al CONTRIBUYENTE o al COMITÉ FIDUCIARIO, según el caso y a la FIDUCIARIA dentro de los primer cinco (5) días hábiles del mes siguiente sobre su gestión, refiriéndose expresamente al estado de la obra en general y frente al CRONOGRAMA, los avances efectuados, los pagos realizados, y cualquier información adicional que se considere pertinente.*
14. *Adicionalmente deberá asistir y participar en las reuniones que se definan en el proyecto para verificación y seguimiento, a solicitud del CONTRATANTE.*
15. *Suministrar cualquier información que requiera el Ministerio del ramo, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta.*
16. *Realizar comité de obra como mínimo una vez al mes, en el cual deberá estar como invitado el Ministerio del ramo.*
17. *Verificar que el constructor de la obra, en el evento en el que el proyecto sea desarrollado por un tercero, este obligado a exigir las garantías de Calidad y estabilidad de la obra para amparar el proyecto.*
18. *Establecer una matriz de riesgos para cada uno de los contratos a celebrar durante la ejecución del proyecto.*

19. Además de las actividades encaminadas a gerenciar de manera adecuada los contratos establecidos para la ejecución del proyecto.

(...)"

2. Modificar el numeral 8 del formato N° 1, denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

"(...)

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica que represento, no se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

(...)"

Las demás disposiciones consagrados en los Términos de Referencia, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE